INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS.

PROCESO DE SELECCIÓN
No. MP-SG-MC-003-2026

OBJETO: REALIZAR OBRAS DE ENLUCIMIENTO Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL PARQUE CALDAS Y EL PUEBLITO PATOJO.

VALOR DEL PROCESO: CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($113.765.193).

1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De conformidad con el cierre en la plataforma de SECOP II y recibo de propuestas, el día 19 de marzo de 2026 se procedió con la apertura de las ofertas económicas de los proponentes, con el fin de verificar el precio total de las ofertas, de conformidad con los estudios previos e invitación, encontrando la siguiente situación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CALDAS	PC PALTA	Oferta aceptada	19/03/2026 11:55 AM	109.214.305 COP
MANTENIMIENTO PARQUE CALDAS - GREMSAD	GREMSAD	Oferta aceptada	19/03/2026 11:53 AM	98.360.332 COP
propuesta CONSORCIO OBRAS POPAYAN RVMO 003-2026	CONSORCIO OBRAS POPAYAN RVMO 003-2026	Oferta aceptada	19/03/2026 11:51 AM	81.388.634,92 COP
PATOCA	Carlos Andrés Joaquí Méndez	Oferta aceptada	19/03/2026 11:02 AM	110.351.858 COP
DFTV PUEBLITO	DIEGO FELIPE TORRES VALENCIA	Oferta aceptada	19/03/2026 10:50 AM	91.012.187 COP

2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el presente proceso y de acuerdo a la guía de Colombia Compra eficiente con relación a los precios artificialmente bajos, en este caso se analiza bajo el método del 20%, determinado el límite inferior para un 20% por debajo del valor del presupuesto oficial, para evaluar precios anormalmente bajos dado que se presentaron 5 ofertas; obteniendo que el 20% del valor del presupuesto corresponde a $22.753.038,6, siendo entonces, el valor mínimo aceptable $91.012.154,4.

De conformidad con lo anterior y lo establecido en el numeral 5.1.3 de la Invitación Pública, y una vez aplicado el método definido por la Entidad para la identificación de precios artificialmente bajos, se evidenció que una (1) de las propuestas presenta valores por debajo del mínimo aceptable determinado por la metodología adoptada.

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	CONSORCIO OBRAS POPAYÁN RVMO 003-2026	$ 81.388.634,92	-10,57%

En consecuencia, respecto de dicha oferta se configura una presunción de precios artificialmente bajos, por lo cual la Entidad requiere al proponente correspondientes para que presente las justificaciones a que haya lugar dentro del término de un (1) día hábil a partir de la de la publicación de la presente evaluación.

Una vez analizadas las justificaciones allegadas, la Entidad determinará la viabilidad de las ofertas o, en su defecto, procederá a su rechazo conforme a lo previsto en la invitación.

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, definidos igualmente en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

3.1. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL MENOR PRECIO:

3.1.1. PROPONENTE CONSORCIO OBRAS POPAYÁN RVMO 003-2026

PROPONENTE CONSORCIO OBRAS POPAYÁN RVMO			
EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS			
CAPACIDAD JURIDICA		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA-Formato 1		CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS - REDAM		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
PERSONAS NATURALES	Persona natural de nacionalidad colombiana: copia simple cédula de ciudadanía.	NO APLICA	
	Persona natural extranjera con residencia en Colombia: copia simple cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	NO APLICA	
	Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: copia simple pasaporte.	NO APLICA	
PERSONAS JURIDICAS	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, conforme el numeral 4.3.2.Literal A de la invitación.	NO APLICA	
	Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, conforme el numeral 4.3.2. Literal B de la invitación.	NO APLICA	
	Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad, conforme el numeral 4.3.2. Literal C de la invitación.	NO APLICA	
PROPONENTES PLURALES	Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.	CUMPLE	

	Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.	CUMPLE	
	Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	CUMPLE	
	Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	CUMPLE	
	El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100% NOTA: Con la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
PERSONAS JURIDICAS	El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito... (VER INVITACION COMPLETA)	NO APLICA	
PERSONAS NATURALES	El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud... (VER INVITACION COMPLETA)	NO APLICA	

PROPONENTES PLURALES	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	CUMPLE	El proponente aporta todas las certificaciones correspondientes por cada integrante.
SERIEDAD DE LA OFERTA		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Asegurado Municipio de Popayán	CUMPLE	
	Vigencia 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	CUMPLE	
	Valor Asegurado por el Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.	CUMPLE	
	Tomador	CUMPLE	

Certificado No.
100155225

No soy un robot
reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	p6wYoYgbZw2+rJRqbAC6Fg==		
Número de póliza	100048803	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	18/03/2026
Inicio de vigencia Global	19/03/2026	Fin de vigencia Global	09/07/2026
Tomador	CONSORCIO OBRAS POPAYAN RVMO 003-2026		
Asegurado	MUNICIPIO DE POPAYAN	Valor asegurado	11.376.519,30
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA PRESENTADA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO NO. MP-SG-MC-003-2026 CUYO OBJETO ES: REALIZAR OBRAS DE ENLUCIMIENTO Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL PARQUE CALDAS Y EL PUEBLITO PATOJO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, DICHO GARANTIA DEBE AMPARAR POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: * LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 19/03/2026	24:00 Horas de: 09/07/2026	$ 11.376.519,30	$ 30.000,00

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS		
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. Validar todo el numeral 4.5. de la invitación.	CUMPLE	ACREDITA 3 CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE LIQUIDACION. CUMPLE CON EL FACTOR DE DIMENSIONAMIENTO (F)>1007 M2 DE AREA INTERVENIDA EN PINTURA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN

ACREDITAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS establecidas de la presente Invitación Capitulo II. Esta pregunta requiere anexar documentos (De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 y artículo 6 de la Ley 435 de 1998, el proponente deberá acreditar título de Ingeniero Civil o Arquitecto estar debidamente matriculado e inscrito en el registro profesional correspondiente, para lo cual deberá allegar el respectivo título, tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la matricula expedida por el Consejo Nacional correspondiente. En caso de que el proponente no ostente el título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, deberá presentar la oferta avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente. ... (VER INVITACION COMPLETA)	CUMPLE	EL REPRESENTANTE LEGAL ES INGENIERO CIVIL CON MATRICULA VIGENTE
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

EVALUACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS		
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros. **Indicador** / **Valor concertado** Índice de liquidez / ≥1,1 Índice de endeudamiento / ≤ 0,70 Razón de cobertura de intereses / ≥ 1 Capital de trabajo / Definido en la invitación	NO CUMPLE	NO CUMPLE teniendo en cuenta que se debió aportar los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025, conforme a la invitación publica; por lo cual, se solicita al proponente anexar y/o completar la documentación presentada conforme a los requisitos señalados en el citado numeral.
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación, conforme lo señalado en el Formato 5-Capacidad Residual.	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 4.7.1 Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP), sección C. Capacidad financiera (CF), se establece que para la verificación del índice de liquidez se deben presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados, junto con los soportes de los profesionales correspondientes. En ese sentido, se solicita al proponente anexar y/o completar la documentación presentada conforme a los requisitos señalados en el citado numeral.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA	NO CUMPLE	

PROPUESTA ECONÓMICA		
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
El Proponente debe diligenciar el formulario de presentación para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial por la Entidad	NO CUMPLE	Se configura una presunción de precios artificialmente bajos, por lo cual la Entidad requiere al proponente para que presente las justificaciones a que haya lugar dentro del término de un (1) día hábil a partir de la de la publicación de la presente evaluación.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA	NO CUMPLE	

3.1.2. PROPONENTE DIEGO FELIPE TORRES VALENCIA.

PROPONENTE DIEGO FELIPE TORRES VALENCIA

EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS			
CAPACIDAD JURÍDICA		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA-Formato 1		CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS - REDAM		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
PERSONAS NATURALES	Persona natural de nacionalidad colombiana: copia simple cédula de ciudadanía.	CUMPLE	
	Persona natural extranjera con residencia en Colombia: copia simple cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	NO APLICA	
	Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: copia simple pasaporte.	NO APLICA	
PERSONAS JURIDICAS	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, conforme el numeral 4.3.2. Literal A de la invitación.	NO APLICA	
	Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, conforme el numeral 4.3.2. Literal B de la invitación.	NO APLICA	
	Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad, conforme el numeral 4.3.2. Literal C de la invitación.	NO APLICA	
PROPONENTES PLURALES	Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.	NO APLICA	
	Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el	NO APLICA	

	acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.		
	Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	NO APLICA	
	Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	NO APLICA	
	El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100% NOTA: Con la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	NO APLICA	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
PERSONAS JURIDICAS	El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito... (VER INVITACION COMPLETA)	NO APLICA	No menciona en la certificación, que se encuentre exonerado de las obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
PERSONAS NATURALES	El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud... (VER INVITACION COMPLETA)	CUMPLE	
PROPONENTES PLURALES	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	NO APLICA	
SERIEDAD DE LA OFERTA		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
	Asegurado Municipio de Popayán	CUMPLE	

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Vigencia 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	CUMPLE	
	Valor Asegurado por el Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.	CUMPLE	
	Tomador	CUMPLE	

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
52-44-101019586

Fecha de expedición:
jueves, 19 de marzo de 2026

Asegurado:
MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA

Inicio de vigencia:
jueves, 19 de marzo de 2026

Valor total asegurado:
$ 11.376.519,30

Número de anexo:
0

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
TORRES VALENCIA DIEGO FELIPE

Fin vigencia:
viernes, 31 de julio de 2026

Consultar de nuevo

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS		
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. Validar todo el numeral 4.5. de la invitación.	CUMPLE	ACREDITA 2 CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS ACTAS FINALES CUMPLE CON EL FACTOR DE DIMENSIONAMIENTO (F)>1007 M2 DE AREA INTERVENIDA EN PINTURA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
ACREDITAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS establecidas de la presente Invitación Capitulo II. Esta pregunta requiere anexar documentos (De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 y artículo 6 de la Ley 435 de 1998, el proponente deberá acreditar título de Ingeniero Civil o Arquitecto estar debidamente matriculado e inscrito en el registro profesional correspondiente, para lo cual deberá allegar el respectivo título, tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la matricula expedida por el Consejo Nacional correspondiente. En caso de que el proponente no ostente el título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, deberá presentar la oferta avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente. ... (VER INVITACION COMPLETA)	CUMPLE	EL PROPONENTE ES INGENIERO CIVIL CON MATRICULA VIGENTE
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

EVALUACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS		
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros.	NO CUMPLE	NO CUMPLE teniendo en cuenta que se debió aportar los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025, conforme a la invitación publica; por lo cual, se solicita al proponente anexar y/o completar

<table><tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1,1</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 0,70</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 1</td></tr><tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en la invitación</td></tr></table>		la documentación presentada conforme a los requisitos señalados en el citado numeral.
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación, conforme lo señalado en el Formato 5-Capacidad Residual.	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 4.7.1 Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP), sección C. Capacidad financiera (CF), se establece que para la verificación del índice de liquidez se deben presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados, junto con los soportes de los profesionales correspondientes. En ese sentido, se solicita al proponente anexar y/o completar la documentación presentada conforme a los requisitos señalados en el citado numeral.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA	NO CUMPLE	

PROPUESTA ECONÓMICA		
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
El Proponente debe diligenciar el formulario de presentación para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial por la Entidad	CUMPLE	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	

3.1.3. PROPONENTE GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO S.A.S. GREMSAD.

PROPONENTE GREMSAD			
EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS			
CAPACIDAD JURIDICA		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA-Formato 1		CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS - REDAM		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
PERSONAS NATURALES	Persona natural de nacionalidad colombiana: copia simple cédula de ciudadanía.	NO APLICA	
	Persona natural extranjera con residencia en Colombia: copia simple cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	NO APLICA	

	Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: copia simple pasaporte.	NO APLICA	
PERSONAS JURIDICAS	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, conforme el numeral 4.3.2.Literal A de la invitación.	CUMPLE	
	Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, conforme el numeral 4.3.2. Literal B de la invitación.	NO APLICA	
	Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad, conforme el numeral 4.3.2. Literal C de la invitación.	CUMPLE	
PROPONENTES PLURALES	Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.	NO APLICA	
	Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.	NO APLICA	
	Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	NO APLICA	
	Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	NO APLICA	
	El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100% NOTA: Con la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	NO APLICA	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
PERSONAS JURIDICAS	El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el	NO CUMPLE	No presente en debida forma el Formato 6 y no menciona en la certificación, que se encuentre exonerado de las obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

	pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito... (VER INVITACION COMPLETA)		
PERSONAS NATURALES	El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud... (VER INVITACION COMPLETA)	NO APLICA	
PROPONENTES PLURALES	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	NO APLICA	
SERIEDAD DE LA OFERTA		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Asegurado Municipio de Popayán	CUMPLE	
	Vigencia 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	CUMPLE	
	Valor Asegurado por el Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.	CUMPLE	
	Tomador	CUMPLE	

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: **994000063326** **Número de anexo:** **0**

Agencia: **POPAYAN DELEGADA** **Ramo:** **CUMP. ENT. ESTATALES**

Asegurado / Beneficiario: **MUNICIPIO DE POPAYAN**

Tomador / Garantizado: **GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO SAS**

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
SERIEDAD DE LA OFERTA	jueves, 19 de marzo de 2026	sábado, 4 de julio de 2026	$11,376,519.30

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA	NO CUMPLE

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS		
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. Validar todo el numeral 4.5. de la invitación.	CUMPLE	ACREDITA 2 CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS ACTA FINAL Y ACTA DE LIQUIDACION. CUMPLE CON EL FACTOR DE DIMENSIONAMIENTO (F)>1007 M2 DE AREA INTERVENIDA EN PINTURA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
ACREDITAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS establecidas de la presente Invitación Capitulo II. Esta pregunta requiere anexar documentos (De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 y artículo 6 de la Ley 435 de 1998, el proponente deberá acreditar título de Ingeniero Civil o Arquitecto estar debidamente matriculado e inscrito en el registro profesional correspondiente, para lo cual deberá allegar el respectivo título, tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la matricula expedida por el Consejo Nacional correspondiente. En caso de que el proponente no ostente el título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, deberá presentar la oferta avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente. ... (VER INVITACION COMPLETA)	CUMPLE	EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE ES INGENIERO CIVIL CON MATRICULA VIGENTE
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

EVALUACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS		
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros. **Indicador** / **Valor concertado** Índice de liquidez / ≥1,1 Índice de endeudamiento / ≤ 0,70 Razón de cobertura de intereses / ≥ 1 Capital de trabajo / Definido en la invitación	NO CUMPLE	NO CUMPLE teniendo en cuenta que se debió aportar los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025, conforme a la invitación publica; por lo cual, se solicita al proponente anexar y/o completar la documentación presentada conforme a los requisitos señalados en el citado numeral.
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación, conforme lo señalado en el Formato 5-Capacidad Residual.	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 4.7.1 Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP), sección C. Capacidad financiera (CF), se establece que para la verificación del índice de liquidez se deben presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados, junto con los soportes de los profesionales correspondientes. En ese sentido, se solicita al proponente anexar y/o completar la documentación presentada conforme a los requisitos señalados en el citado numeral.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA	NO CUMPLE	

PROPUESTA ECONÓMICA		
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
El Proponente debe diligenciar el formulario de presentación para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial por la Entidad	CUMPLE	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE	

3.1.4. PROPONENTE CONSORCIO PC PALTA.

PROPONENTE CONSORCIO PC PALTA			
EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS			
CAPACIDAD JURÍDICA		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA-Formato 1		CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		NO CUMPLE	No aporto el certificado de antecedentes de cada uno de los integrantes plurales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES		NO CUMPLE	No aporto el certificado de antecedentes de cada uno de los integrantes plurales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES		NO CUMPLE	No aporto el certificado de antecedentes de cada uno de los integrantes plurales.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS		NO CUMPLE	No aporto el certificado de antecedentes de cada uno de los integrantes plurales.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES		NO CUMPLE	No aporto el certificado de antecedentes de cada uno de los integrantes plurales.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS - REDAM		NO CUMPLE	No aporto el certificado de antecedentes de cada uno de los integrantes plurales.
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
PERSONAS NATURALES	Persona natural de nacionalidad colombiana: copia simple cédula de ciudadanía.	NO APLICA	
	Persona natural extranjera con residencia en Colombia: copia simple cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	NO APLICA	
	Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: copia simple pasaporte.	NO APLICA	
PERSONAS JURÍDICAS	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, conforme el numeral 4.3.2. Literal A de la invitación.	NO APLICA	
	Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, conforme el numeral 4.3.2. Literal B de la invitación.	NO APLICA	
	Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad, conforme el numeral 4.3.2. Literal C de la invitación.	NO APLICA	
PROPONENTES PLURALES	Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la	NO CUMPLE	El Formato 2 fue diligenciado de manera incorrecta, por cuanto la información consignada resulta confusa respecto de la identificación de los integrantes del oferente plural. En particular, no se distingue de forma

	aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.		precisa quién actúa en calidad de persona jurídica y quién interviene como persona natural dentro de la conformación del consorcio, lo que genera ambigüedad en la determinación de las partes y en la representación que corresponde a cada una. Estimados señores: Los suscritos, **MIGUEL ANGEL PALTA CASTRILLON**, en representación legal de **INGEPSA S.A.S**, con NIT: **901.466.694-1** y **JESÚS HERNÁN ZAMBRANO SOLARTE**, con numero de cedula **10.537.544** de Popayán, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **INGEPSA S.A.S**, con NIT: 901.466.694-1 y **JESÚS HERNÁN ZAMBRANO SOLARTE**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:
	Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.	CUMPLE	
	Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	CUMPLE	
	Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	CUMPLE	
	El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100% NOTA: En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
PERSONAS JURÍDICAS	El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito... (VER INVITACIÓN COMPLETA)	NO APLICA	
PERSONAS NATURALES	El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación	NO APLICA	

	o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud... (VER INVITACIÓN COMPLETA)		
PROPONENTES PLURALES	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	NO CUMPLE	Los integrantes del oferente plural no aportan las certificaciones pertinentes y exigidas. El integrante plural (persona jurídica) debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento. Por otro lado el integrante plural (persona natural) debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.
SERIEDAD DE LA OFERTA		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Asegurado Municipio de Popayán	CUMPLE	
	Vigencia 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	CUMPLE	
	Valor Asegurado por el Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.	CUMPLE	
	Tomador	CUMPLE	

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
61-44-101064187

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 18 de marzo de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MUNICIPIO DE POPAYÁN

Tomador:
CONSORCIO PC PALTA

Inicio de vigencia:
jueves, 19 de marzo de 2026

Fin vigencia:
domingo, 19 de julio de 2026

Valor total asegurado:
$ 11.376.519,30

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA	NO CUMPLE

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS		
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. Validar todo el numeral 4.5. de la invitación.	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ALLEGA DOCUMENTOS PARA VALIDACION DE EXPERIENCIA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
ACREDITAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS establecidas de la presente Invitación Capitulo II. Esta pregunta requiere anexar documentos (De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 y artículo 6 de la Ley 435 de 1998, el proponente deberá acreditar título de Ingeniero Civil o Arquitecto estar debidamente matriculado e inscrito en el registro profesional correspondiente, para lo cual deberá allegar el respectivo título, tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la matricula expedida por el Consejo Nacional correspondiente. En caso de que el proponente no ostente el título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, deberá presentar la oferta avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente. ... (VER INVITACION COMPLETA)	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ALLEGA DOCUMENTACION TENDIENTE A VALIDAR AVAL O PARTICIPACION DE UN INGENIERO CIVIL EN LA PROPUESTA.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE	

EVALUACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS		
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros. **Indicador** / **Valor concertado** Índice de liquidez / ≥1,1 Índice de endeudamiento / ≤ 0,70 Razón de cobertura de intereses / ≥ 1 Capital de trabajo / Definido en la invitación	NO CUMPLE	NO CUMPLE teniendo en cuenta que se debió aportar los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025, conforme a la invitación publica; por lo cual, se solicita al proponente anexar y/o completar la documentación presentada conforme a los requisitos señalados en el citado numeral.
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación, conforme lo señalado en el Formato 5-Capacidad Residual.	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 4.7.1 "Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP)", sección C. "Capacidad financiera (CF)", se establece que para la verificación del índice de liquidez se deben presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados, junto con los soportes de los profesionales correspondientes. En ese sentido, se solicita al proponente anexar y/o completar la documentación presentada conforme a los requisitos señalados en el citado numeral. Adicionalmente, se evidencia que no fue anexado el Formato 5, el cual contiene la información necesaria para el cálculo de la capacidad residual, por lo que se requiere su presentación conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA	NO CUMPLE	

PROPUESTA ECONÓMICA

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
El Proponente debe diligenciar el formulario de presentación para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial por la Entidad	CUMPLE	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE	

3.1.5. PROPONENTE CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ.

PROPONENTE CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ			
EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS			
CAPACIDAD JURÍDICA		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA-Formato 1		CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS - REDAM		CUMPLE	Documento verificado por la Entidad.
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
PERSONAS NATURALES	Persona natural de nacionalidad colombiana: copia simple cédula de ciudadanía.	CUMPLE	
	Persona natural extranjera con residencia en Colombia: copia simple cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	NO APLICA	
	Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: copia simple pasaporte.	NO APLICA	
PERSONAS JURÍDICAS	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, conforme el numeral 4.3.2. Literal A de la invitación.	NO APLICA	
	Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, conforme el numeral 4.3.2. Literal B de la invitación.	NO APLICA	
	Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad, conforme el numeral 4.3.2. Literal C de la invitación.	NO APLICA	
PROPONENTES PLURALES	Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B	NO APLICA	

	– Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.		
	Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.	NO APLICA	
	Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	NO APLICA	
	Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	NO APLICA	
	El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%	NO APLICA	
	En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	NO APLICA	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
PERSONAS JURÍDICAS	El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito... (VER INVITACIÓN COMPLETA)	NO APLICA	
PERSONAS NATURALES	El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización	CUMPLE	Anexa planilla del mes de febrero.

	sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud... (VER INVITACIÓN COMPLETA)		
PROPONENTES PLURALES	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	NO APLICA	
SERIEDAD DE LA OFERTA		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Asegurado Municipio de Popayán	CUMPLE	
	Vigencia 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	CUMPLE	
	Valor Asegurado por el Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.	CUMPLE	
	Tomador	CUMPLE	

Certificado No.
533143581

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	uUDRs5Yi5GzC61044mWBeA==		
Número de póliza	100075971	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	17/03/2026
Inicio de vigencia Global	19/03/2026	Fin de vigencia Global	19/07/2026
Tomador	JOAQUI MENDEZ, CARLOS ANDRES		
Asegurado	MUNICIPIO DE POPAYAN	Valor asegurado	11.376.519,30
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO.MP-SG-MC-003-2026 , CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNCIPIO DE POPAYAN A REALIZAR OBRAS DE ENLUCIMIENTO Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL PARQUE CALDAS Y EL PUEBLITO PATOJO		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 19/03/2026	24:00 Horas del 19/07/2026	$ 11.376.519,30	$ 25.000,00

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA	NO CUMPLE

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS		
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. Validar todo el numeral 4.5. de la invitación.	NO CUMPLE	EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTACION PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA PERO NO CUMPLE CON EL FACTOR DE DIMENSIONAMIENTO (F): 665M2 < 1007M2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN

ACREDITAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS establecidas de la presente Invitación Capitulo II. Esta pregunta requiere anexar documentos (De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 y artículo 6 de la Ley 435 de 1998, el proponente deberá acreditar título de Ingeniero Civil o Arquitecto estar debidamente matriculado e inscrito en el registro profesional correspondiente, para lo cual deberá allegar el respectivo título, tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la matricula expedida por el Consejo Nacional correspondiente. En caso de que el proponente no ostente el título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, deberá presentar la oferta avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente. ... (VER INVITACIÓN COMPLETA)	CUMPLE	EL PROPONENTE ES INGENIERO CIVIL CON MATRICULA VIGENTE
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE	

EVALUACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS		
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros. **Indicador** / **Valor concertado** Índice de liquidez / ≥1,1 Índice de endeudamiento / ≤ 0,70 Razón de cobertura de intereses / ≥ 1 Capital de trabajo / Definido en la invitación	CUMPLE	INDICE DE LIQUIDEZ: 2601 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0 RAZON DE C. DE INTERESES: 883.61 CAPITAL DE TRABAJO: $915.417.000 >$17.067.790
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación, conforme lo señalado en el Formato 5-Capacidad Residual.	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 4.7.1 "Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP)", sección C. "Capacidad financiera (CF)", se establece que para la verificación del índice de liquidez se deben presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados, junto con los soportes de los profesionales correspondientes.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA	NO CUMPLE	

PROPUESTA ECONÓMICA		
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
El Proponente debe diligenciar el formulario de presentación para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial por la Entidad	CUMPLE	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	

RESUMEN DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS

ITEM	OFERENTE	Requisitos jurídicos	Requisitos técnicos	Requisitos financieros	Propuesta económica
1	CONSORCIO OBRAS POPAYÁN RVMO 003-2026	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE Debe justificar precio no artificialmente bajo
2	DIEGO FELIPE TORRES VALENCIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	GREMSAD	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO PC PALTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

5	CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Terminado el proceso de evaluación jurídica, el comité evaluador designado para verificar y valorar las propuestas presentadas, y en atención a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la invitación pública, concede a los proponentes:

ITEM	OFERENTE
1	CONSORCIO OBRAS POPAYÁN RVMO 003-2026
2	DIEGO FELIPE TORRES VALENCIA
3	GREMSAD
4	CONSORCIO PC PALTA
5	CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ

Para que en el plazo de **UN (1) DÍA HÁBIL** subsanen los hallazgos, evidencias o requerimientos señalados en el presente informe de evaluación.

De no efectuarse la subsanación dentro del término conferido por la Entidad, o si esta se presenta de manera parcial, incompleta o en contravención a los requerimientos formulados, las propuestas serán objeto de rechazo. En tal virtud, se recomendará al ordenador del gasto la **declaratoria de desierta** del proceso actual, habida cuenta de que ningún oferente superó la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, al no acreditarse de manera satisfactoria las condiciones jurídicas, técnicas y financieras mínimas exigidas para la continuidad del proceso.

Para constancia, se firma en Popayán a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

CRISTIAN CAMILO VALLEJO LEAL
Abogado Secretaría General

KELLY YULIETH AYALA MARÍN
Abogada Secretaría General

TATIANA ISABEL FERNÁNDEZ
Abogada Secretaría General

ANA MARÍA PÉREZ MALDONADO
Arquitecta Secretaría General

RICARDO CASTILLO MARÍN
Ingeniero Secretaría Infraestructura